

03 ABR. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 870 de 2012, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 1607 de 2012.

2. Que mediante memorando N° 126 de 2013, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como apoyo administrativo.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	: OYARZUN RANTUL LILIAN
CEDULA DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
FUNCION	: APOYO ADMINISTRATIVO
N° HORAS	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DEPENDENCIA	: DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	: 01 DE MARZO DE 2013
FECHA TERMINO	: 30 DE ABRIL DE 2013

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 388.888.- brutos mensuales (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 503 ítem 215 21 04 004.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE